

el campo de la docencia en Educación Superior, la producción y difusión de conocimientos pedagógicos-didácticos y tecnológicos en el ámbito de la Docencia, la extensión universitaria y el desarrollo de programas de formación continua.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El presente Acuerdo Específico de Cooperación focalizará prioritariamente su atención en los siguientes ejes:

- a) Apoyo al **Plan Nacional de Alfabetización de Adultos** con intervenciones específicas en eventos educativos, pasantías de estudiantes de la Carrera Ciencias de la Educación de la Facultad de Filosofía en Escuelas y Colegios del Ministerio de Educación y Cultura, seminarios sobre Alfabetización de Adultos y publicaciones, acciones con las cuales se desarrollarán los ejes principales del Plan Nacional.
- b) Ejecución conjunta de proyectos específicos, focalizando principalmente en:
 - Programas de Formación Inicial y Continua para la Educación Superior.
 - Asesoramiento técnico-pedagógico en el ámbito de la docencia y la extensión universitaria.
 - Producción y difusión de conocimientos pedagógico-didácticos.
- c) Intercambio de documentaciones e informaciones: las acciones a ser desarrolladas en esta área consistirán en el intercambio de informaciones sobre reuniones técnico-pedagógico-didácticas organizadas por las partes en el ámbito nacional e internacional
- d) Cooperación de bienes y servicios: las acciones que se realicen en esta área complementarán las potencialidades de cada institución participante a través de la colaboración mutua, incluyendo informaciones, infraestructura y materiales didácticos, pedagógicos y científicos.



CLÁUSULA TERCERA: DE LA EJECUCIÓN DE LA COOPERACIÓN

El presente Acuerdo se ejecutará por medio de Proyectos Específicos a ser definidos por las partes, donde definirán sus objetivos, las tareas a ejecutar, los recursos a obtener y a proporcionar, los plazos y resultados esperados, así como los compromisos específicos de ambas partes.

Los Proyectos Específicos a ser formulados y suscritos por ambas partes deberán contener como mínimo los siguientes elementos:

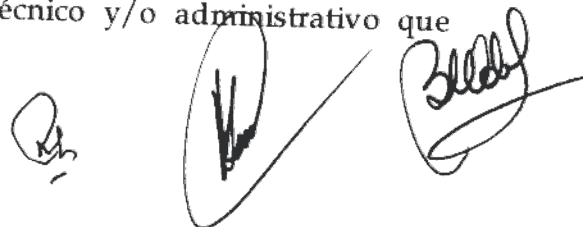
- Objetivos
- Resultados esperados
- Recursos y gestión
- Cronograma de actividades con sus responsables

CLÁUSULA CUARTA: COORDINACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente acuerdo específico, se constituirá un Equipo Técnico de Coordinación, conformado por la Lic. Rosa Ramírez Barreto en representación de la Facultad y el Lic. Bernardo Enciso en representación del MEC. Esta coordinación podrá elaborar su propio reglamento interno.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS

Las partes deberán supervisar la ejecución de los Proyectos Específicos, así como plantear soluciones a los inconvenientes de orden técnico y/o administrativo que eventualmente surjan.



La fuente de provisión y obtención de recursos económicos, materiales y tecnológicos se establecerán en los Proyectos, así como la gestión de los mismos. Los recursos humanos serán designados conforme a la naturaleza de cada Proyecto Específico, tal como se indica en la Cláusula Cuarta.

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS RECURSOS HUMANOS

Los recursos humanos designados por las partes, en el proceso de ejecución de las actividades inherentes a los Proyectos Específicos, serán designados por cada una de las instituciones que forman parte del acuerdo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LAS COMUNICACIONES

Toda comunicación o notificación relacionada con el presente acuerdo tendrá validez solamente cuando se realice por escrito y se remita a los domicilios oficiales de las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA

El presente acuerdo específico tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de la fecha de su suscripción y se extenderá de forma automática por igual periodo, salvo que una de las partes notifique por escrito a la otra, con una anticipación de por lo menos sesenta (60) días, su intención de modificar o rescindirlo.

MEC

Ministerio de Educación y Cultura



Facultad de Filosofía

En prueba de conformidad y aceptación del contenido de las Cláusulas y Condiciones, previa lectura del texto, firman las partes el presente Acuerdo en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas consignados precedentemente.

Dra. Rita Laura Wattiez, Decana
Facultad de Filosofía

S.E. Blanca Ovelar de Duarte, Ministra
Ministerio de Educación y Cultura

Ing. Pedro González, Rector
Universidad Nacional de Asunción
Testigo de Honor